

CÓDIGO DE CONDUCTA

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (MEDIO PROPIO)



VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	APROBACIÓN
0	Enero. 2022	Código de Conducta EMT VALENCIA	Consejo de Administración

ÍNDICE

I.	OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA _____	4
II.	MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE EMT VALENCIA ____	5
III.	COMPORTAMIENTO ESPERADO DE LOS INTEGRANTES DE EMT VALENCIA_____	5
IV.	DIFUSIÓN _____	12
V.	ÓRGANO DE SUPERVISIÓN Y CANAL DE DENUNCIAS _____	13
VI.	APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN _____	13

I. OBJETO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El objeto de este Código de Conducta es poner en conocimiento de los profesionales que integran la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA (MEDIO PROPIO) S.A.U., en adelante EMT VALENCIA, los principios de actuación y valores que deben guiar su actividad profesional, por lo que es necesario que todos ellos lo lean y compartan.

En este sentido, el cumplimiento de este Código se exige a los administradores, apoderados, personal de alta dirección y, en general, a todos los integrantes de EMT VALENCIA, así como a todos sus colaboradores externos. Todos los profesionales que integran EMT VALENCIA están obligados comportarse a la luz de las directrices recogidas en el presente Código y asegurar que la mismas se cumplan.

De esta forma, toda persona que se incorpore o pase a formar parte de EMT VALENCIA deberá aceptar los valores, principios y normas de actuación contenidas en este Código.

EMT VALENCIA se compromete a instaurar los procedimientos adecuados para garantizar que los valores y principios indicados se respeten por todos los integrantes de la organización, estableciendo un sistema disciplinario que asegure la aplicación de las sanciones correspondiente a las conductas que conculquen lo señalado en el presente Código.

Si bien su contenido no puede abordar todas las situaciones posibles que pueden surgir en el ámbito profesional, sus valores y principios presidirán en todo momento la actuación de los miembros de EMT VALENCIA en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones profesionales, respetando siempre el ordenamiento jurídico vigente.

Ninguno de los obligados por las disposiciones de este Código podrá ampararse en su contenido para violar una ley, disposición reglamentaria u otra norma emitida por autoridad competente, ni las normas internas vigente en EMT VALENCIA.

Con la aplicación del Código se pretende que las personas que desempeñan su trabajo o actividad en EMT VALENCIA demuestren un comportamiento íntegro, ético y profesional en todo momento y contribuyan al buen ambiente y al compromiso de la empresa, denunciando aquellas conductas que puedan dañar su imagen o reputación, así como las relaciones con los proveedores o clientes.

II. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE EMT VALENCIA

Misión de EMT VALENCIA

EMT VALENCIA tienen como misión satisfacer las necesidades de movilidad de los ciudadanos en Valencia con un transporte público colectivo de calidad, competitivo, económicamente eficiente y respetuoso con el medio ambiente.

Visión de EMT VALENCIA

Ser el referente en el transporte público, en la satisfacción de las personas usuarias y desarrollo de sus empleados.

Valores de EMT VALENCIA

Los valores que inspiran la prestación del servicio por EMT DE VALENCIA son:

- Servicio a la ciudadanía
- Trabajo en equipo
- Compromiso e implicación con la compañía
- Adaptación al cambio y flexibilidad
- Respeto e integridad
- Gestión eficaz de recursos
- Iniciativa y proactividad

III. COMPORTAMIENTO ESPERADO DE LOS INTEGRANTES DE EMT VALENCIA

Todo integrante de EMT VALENCIA observará, en sus relaciones profesionales y personales el debido respeto hacia sus compañeros, colaboradores y clientes, guiándose por las pautas de comportamiento que, sin ánimo de exhaustividad, se exponen a continuación

- **Igualdad de oportunidades.** Todos los miembros de EMT VALENCIA que son responsables de contratar o que pueden influir en las contrataciones, promociones u otras decisiones relacionadas con la carrera dentro de la organización han de brindar igualdad de oportunidades a todas las personas que la integran.

- **Trato entre trabajadores y miembros de EMT:** Todos los trabajadores y miembros de EMT VALENCIA deben tratarse entre ellos con respeto y dignidad. Esta responsabilidad incluye especialmente evitar conductas que constituyan acoso sexual o laboral o que impliquen discriminación por raza, sexo, religión, nacionalidad o discapacidad.

Del mismo modo, se espera que el personal sea honesto en el trato con sus compañeros, con sus superiores y con las personas a su cargo o bajo su mando.

EMT VALENCIA rechaza el acoso laboral en cualquiera de sus modalidades, por lo que se presta especial atención en la adopción de medidas que tengan por objeto evitar atender contra la dignidad de la persona.

- **Relación con terceros:** Todo tercero que actúe en nombre de EMT VALENCIA se compromete a cumplir con la legalidad vigente, sin que la organización pueda iniciar o continuar cualquier relación con aquellos que no tengan intención de coincidir con este principio. El encargo a tales sujetos de operar en representación o en interés de EMT VALENCIA debe ser asignado de forma escrita y establecerse una cláusula contractual específica que imponga la observancia de los principios éticos y de prevención de delitos adoptados por la organización. El incumplimiento de este compromiso tendrá como consecuencia la resolución, por incumplimiento, de la relación contractual, sin perjuicio de otras acciones que pueda adoptar EMT VALENCIA.

Del mismo modo, cualquier tercero que actúe en nombre de EMT VALENCIA debe estar identificado y haber sido seleccionado con absoluta imparcialidad, autonomía e independencia y conforme a la legislación aplicable. En su selección debe evaluarse su competencia, reputación, capacidad de organización y el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

En caso de empresas subcontratadas o adjudicatarias de contratos públicos, EMT exigirá que éstas tengan en condiciones de legalidad a sus propios trabajadores, así como el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos de acuerdo a la normativa aplicable, el contrato suscrito o los pliegos administrativos y técnicos durante toda la vigencia del contrato.

- **Relación con Instituciones y Administraciones Públicas:** los tratos con Entidades Institucionales y Administraciones Públicas se ajustarán siempre a la legalidad vigente.

En las relaciones con representantes de la Administración Pública está prohibido:

- Prometer, dar o recibir gratificaciones, en efectivo o en especie.
- Ofrecer oportunidades de empleo o de negocio a representantes de la Administración Pública (o sus familiares, amigos, etc.) cuando tenga como finalidad obtener un beneficio o ventaja indebida para EMT VALENCIA.
- Incurrir, en sus relaciones con la Administración, en gastos de representación injustificados y con finalidades diferentes a la consecución del objeto social.
- Prometer o proporcionar, incluso a través de terceros, a representantes de las Administraciones Públicas trabajos o servicios de utilidad personal.
- Prestar o prometer, dar, solicitar u obtener información o documentos confidenciales o de otro tipo que pueden poner en peligro la integridad o la reputación de una o ambas partes.

Si se solicitara a cualquier ente público subvenciones, subsidios, financiación o ayudas para EMT VALENCIA todos los sujetos implicados en tales procedimientos deben:

- Cumplir con corrección y veracidad, utilizando y presentando declaraciones y documentos completos y relativos a las actividades para las cuales los beneficios pueden ser legítimamente obtenidos.
- Destinar las subvenciones, una vez obtenidas, a las finalidades para las cuales han sido solicitadas.

En todo caso, EMT VALENCIA hará un uso correcto y responsable de su presupuesto anual.

- **Relaciones con la competencia:** La principal actividad desarrollada por EMT VALENCIA es la prestación del servicio de transporte municipal de Valencia y otros municipios.

Los colaboradores de EMT VALENCIA no deben utilizar métodos ilegales o inapropiados para obtener negocio o información relativa a nuestros competidores o su negocio.

Del mismo modo, EMT VALENCIA compite en los mercados de forma leal, en beneficio de los consumidores y usuarios, cumpliendo la normativa en vigor y prohibiéndose expresamente el uso de publicidad engañosa.

En ningún caso, las opiniones personales de los miembros de EMT VALENCIA vincularán a la organización y se entenderán hechas siempre con carácter particular, sin perjuicio de las actuaciones legales que EMT VALENCIA pudiera iniciar frente al trabajador o integrante de la misma, en caso de que su comportamiento pueda llegar a perjudicarlo, y, especialmente, en el caso de demostrarse que en sus relaciones con la competencia dice actuar, sin tener capacidad para ello, en nombre y representación de la misma.

- **Información privilegiada:** Todos los miembros de EMT VALENCIA tienen prohibido:
 - Comprar, vender o realizar otro tipo de transacciones sobre instrumentos financieros, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, utilizando información privilegiada.
 - Recomendar o inducir a terceros a hacer lo descrito en el punto anterior sobre la base de información privilegiada.
 - Divulgar información a la que se tenga o haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones en EMT VALENCIA y que por lo tanto sea desconocida, para otros integrantes de la empresa o personas ajenas a la misma.

- **Información confidencial:** Es imprescindible y vital garantizar la confidencialidad de los datos e informaciones a los que los integrantes de EMT VALENCIA puedan tener acceso en el desarrollo de sus funciones. En el ejercicio de sus funciones, administradores, apoderados, directivos y personal de EMT VALENCIA pueden acceder a información confidencial, tanto personal como profesional (contratos, presupuestos, información salarial, etc.). Esta información debe ser manejada con confidencialidad y usada solamente por las áreas de trabajo o las personas expresamente autorizadas. La

expresada información confidencial no deberá ser compartida ni divulgada a personal perteneciente a otras áreas de EMT VALENCIA que no estén autorizados para conocerla ni a terceras personas no integrantes de la organización.

Todos los integrantes de EMT VALENCIA mantendrán secreto respecto a cualquier tipo de información confidencial conocida, incluso una vez concluida la relación laboral.

La misma confidencialidad será aplicable a la información de clientes, terceros, colaboradores, o subcontratados a la que se haya tenido acceso como consecuencia de la relaciones empresariales o profesionales con los mismos.

Se extremará el cuidado en la conservación y archivo de los documentos de nuestros clientes, evitando por cualquier medio que puedan extraviarse.

- **Seguridad y prevención de riesgos laborales:** EMT VALENCIA se compromete a proporcionar condiciones de trabajo seguras a todos sus miembros, otorgando una protección eficaz de su integridad física y una adecuada política de prevención de riesgos derivados del trabajo.

En todo caso, EMT VALENCIA proporciona a sus empleados formación en materia de riesgos laborales y seguridad, difundiendo entre los mismos su Plan de Prevención en la materia.

- **Compromiso con la calidad:** EMT VALENCIA tiene como misión la prestación de un servicio de calidad basado en la mejora continua. Para ello se compromete a cumplir la vigente legislación, ser eficientes en la mejora y desarrollo de sus procesos y promover las acciones de concienciación dirigidas al personal de la empresa para el mejor desarrollo de su trabajo.
- **Compromiso con el Medio Ambiente:** EMT VALENCIA se compromete activamente con el cumplimiento de la normativa en la materia, promoviendo la prevención de la contaminación y el despilfarro energético y manteniendo un comportamiento proactivo en minimizar la producción de residuos, optimizando el uso de materias primas y garantizando una movilidad sostenible.

Todos sus integrantes utilizarán de forma eficiente los recursos, procediendo a la correcta eliminación o reciclaje de aquellos residuos que se generen en el funcionamiento diario y normal de la organización.

- **Cuidado de los activos:** El principal activo de EMT VALENCIA es su plantilla. Por ello EMT VALENCIA se compromete a colaborar en su desarrollo profesional y personal con la preparación y la mejora de sus condiciones de trabajo y, por tanto, de su calidad de vida.

A su vez, los vehículos, las herramientas y maquinaria, equipos, *know-how* e instalaciones de EMT VALENCIA son activos valiosos. Todos los integrantes de EMT VALENCIA utilizarán los activos de la empresa de forma responsable y adecuada a la finalidad de las funciones profesionales para cuyo ejercicio han sido entregados, evitando que sean usados de modo inadecuado o puestos a disposición de personas ajenas a EMT VALENCIA de forma no autorizada.

- **Respeto de la Propiedad Intelectual e Industrial propia y de terceros:** EMT VALENCIA exige a sus empleados respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto de EMT VALENCIA, como de terceros, sin que puedan hacer uso de los mismos sin autorización y debiendo tener precaución para evitar transferencias involuntarias a través del manejo negligente de información en público (exponiendo información desde ordenadores portátiles a terceros o haciendo comentarios en público o presentaciones, por ejemplo).

En este sentido, ningún empleado puede hacer copias de los documentos internos o archivos de información, salvo en lo requerido para propósitos laborales.

Queda, asimismo, prohibida la descarga y utilización de programas o softwares sin licencia o autorización, debiendo utilizarse únicamente softwares legales que hayan sido autorizados por la empresa.

- **Prevención de conflictos de intereses:** Todo miembro de EMT VALENCIA deberá evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la organización, absteniéndose de representar a EMT VALENCIA e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o

indirectamente, ellos mismos o un pariente cercano, tuviera un interés personal. Deberán actuar siempre, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de EMT VALENCIA.

En todo caso, los integrantes de EMT VALENCIA que pudieran verse afectados por un conflicto de intereses lo comunicarán inmediatamente al Órgano de Supervisión, previamente a la realización de la actividad que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida.

- **Seguridad informática:** EMT VALENCIA cuenta con medidas internas de seguridad informática, relativas al acceso al propio equipo, red corporativa, y uso de correo electrónico:

- **Seguridad de acceso al propio equipo:** cada uno de los equipos dispone de una clave única de seguridad perteneciente a cada usuario para poder acceder a los datos de su ordenador de trabajo.

Los puestos de trabajo son responsabilidad de los usuarios, que serán quienes garanticen que la información no pueda ser visible para personas no autorizadas. El usuario deberá mantener en secreto las claves de acceso a los sistemas para los cuales esté autorizado, siendo responsable de la confidencialidad de sus contraseñas, así como de cambiarlas con la periodicidad que se indiquen en el procedimiento correspondiente.

- El **acceso a internet** se limita a temas relacionados con la actividad laboral o los cometidos del puesto de trabajo del usuario, reservándose EMT VALENCIA el derecho a monitorizar y comprobar, de forma aleatoria, cualquier sesión de acceso a Internet iniciada por un usuario dentro de la red corporativa.
- **Seguridad de la información:** se realiza una copia de seguridad diaria de los servidores y una copia de seguridad semanal.
- El **uso del correo electrónico** tiene como única finalidad la realización de actividades que estén directamente relacionadas con cada puesto de trabajo, reservándose EMT VALENCIA el derecho a revisar los mensajes de correo

electrónico de los usuarios de la red corporativa y los archivos de los servidores. Está terminantemente prohibido enviar mensajes de correo electrónico de forma masiva, con fines comerciales o publicitarios sin el consentimiento del destinatario, así como enviar o recibir mensajes en cadena de tipo piramidal, o almacenar en los buzones del correo datos de carácter personal, debiendo de ser archivados en las carpetas de la red corporativa destinadas a tal fin.

- **Protección de datos personales:** EMT VALENCIA tiene implantada una Política de Protección de Datos Personales, transmitida a su personal y regida por los siguientes principios:
 - EMT VALENCIA impulsa la aplicación de las nuevas tecnologías siendo consciente que las mismas han de ser administradas con diligencia y tomando las medidas adecuadas para proteger los datos frente a daños accidentales o deliberados que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información
 - Protección del derecho a la intimidad, preservando los datos personales confiados por empleados, terceros y usuarios. Los empleados no revelarán datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en el ejercicio de sus funciones e informarán de cualquier brecha de seguridad que adviertan.
 - Observancia por el personal de la normativa de protección de datos (a la hora de su recogida, tratamiento, almacenaje, conservación y comunicación).

- **Política de regalos:** Los integrantes de EMT VALENCIA no deben ofrecer ni recibir ningún tipo de bien de valor económico ni pago a, o de terceros con la finalidad de obtener alguna clase de ventaja en la prestación de sus servicios en el mercado. Asimismo, queda igualmente prohibido ofrecer a integrantes de EMT VALENCIA o recibir de integrantes de la empresa bienes, cualquier que sea su valor económico, o pagos que excedan de las meras atenciones de cortesía y puedan suponer un indicio conseguir alguna clase de ventaja o prestación injustificada. Están absolutamente prohibidas las contribuciones políticas efectuadas en nombre de EMT VALENCIA.

- **Compromiso con la Transparencia:** EMT VALENCIA, en tanto que empresa pública municipal se compromete a cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia, tanto activa como pasiva, a fin de facilitar a los ciudadanos el acceso a la información pública. Todos los integrantes de EMT VALENCIA se comprometen a facilitar y no impedir el cumplimiento de esta obligación de la entidad.

IV. DIFUSIÓN

El presente Código de Conducta se dará conocer a todos los integrantes de EMT VALENCIA a través del portal del empleado o intranet, remisión por correo electrónico o por cualquier otro medio adecuado para su correcta difusión.

A todos los miembros de EMT VALENCIA que se incorporen en el futuro, se les dará a conocer el Código de Conducta.

V. ÓRGANO DE SUPERVISIÓN Y CANAL DE DENUNCIAS Y COMUNICACIONES

EMT VALENCIA cuenta con un Órgano de Supervisión encargado de garantizar el respeto y cumplimiento del Código de Conducta y los valores y principios contenido en el mismo.

A tal fin cualquier integrante de EMT VALENCIA y los terceros y colaboradores puede ponerse en contacto con el Órgano de Supervisión a través del correo confidencial (canaldenuncias@emtvalencia.es), a los efectos de comunicar cualquier incumplimiento del presente Código de Conducta.

VI.- APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente Código de Conducta es objeto de aprobación por el Consejo de Administración de EMT VALENCIA.